



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero de marzo de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2019 00694 00  
DEMANDANTE: ANGELA MARIA DELGADO GOMEZ  
DEMANDADOS: PORVENIR S.A

Mediante providencia del 16 de enero de 2020, el despacho admitió la demanda de la referencia y ordenó notificar a la demandada, así se procedió y el día 26 de septiembre de 2022, la parte demandante acreditó haber notificado en debida forma a la demandada, pese a esto dicha sociedad no hizo pronunciamiento al respecto, por consiguiente y encontrándose el término más que vencido, el despacho tendrá por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A.

Igualmente, y sin perjuicio de la etapa de decreto de prueba, el despacho requerirá a PORVENIR S.A para que certifique a cuánto ascienden los saldos que aparecen en la cuenta individual de la demandante incluyendo los rendimientos financieros a que haya lugar, más el respectivo bono pensional de COLPENSIONES –EICE, por el periodo comprendido entre 2 de marzo de 1981 y 7 de enero de 1994, oficio que realizara el despacho y lo auxiliará la parte demandante.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 9 de mayo de 2023 a la 3:00pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17442664>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 36 del 02  
de marzo de 2023

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria